boletín oficial de la provincia burgos
núm. 57 martes, 24 de marzo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-01969

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de recogida de residuos del Ayuntamiento de Adrada de Haza*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial tomado en sesión extraordinaria de 8 de octubre de 2014, aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora de recogida de residuos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

«Modificación de los apartados 4 y 5 del artículo 30 de la ordenanza municipal reguladora de recogida de residuos, subsanándose con la inclusión de un único apartado número 3.º transcribiéndose en iguales términos que a los descritos en su carta, de cuyo tenor se deduce:

«.... 3. Los animales muertos procedentes de explotaciones ganaderas tendrán que ser eliminados mediante gestor autorizado. Únicamente aquellas explotaciones acogidas a alguno de los regímenes contemplados en el Decreto 17/2013, de 16 de mayo, por el que se desarrolla en Castilla y León el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, podrán abandonar animales en el campo en los términos y condiciones que se contemplen en la autorización correspondiente ....».

El anterior apartado 5 pasa a ser el n.º 4 quedando en iguales términos:

«…4. El propietario o titular de la clínica correrá con los costes de la gestión…».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Adrada de Haza, a 2 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo